

Aprueban el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Gobierno del Reino de Noruega

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 464-2007-EF/75

Lima, 7 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, el Gobierno del Reino de Noruega ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho país;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Gobierno del Reino de Noruega, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho país en el marco del Decreto Supremo Nº 092-2007-EF y su modificatoria, por los montos de US\$ 13 614 419,58 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y NOK 109 242 378,59 (CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 59/100 CORONAS NORUEGAS).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas